Área de Sostenibilidad Medioambiental Sección Calificaciones Ambientales y Control de Ruido

ACTUACIONES SOMETIDAS A CALIFICACIÓN AMBIENTAL (CA) CON EVALUACIÓN CON IMPACTO EN LA SALUD (EIS);

CA+EIS

(Actuaciones incluidas en Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, que deben ser sometidas a Evaluación de Impacto en Salud, según Anexo I de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía)

Industria siderúrgica y del mineral:

- **CAT.9** Instalaciones dedicadas a la fabricación de hormigón o clasificación de áridos, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
- 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales.
- 2.ª Que se encuentre a menos de 500 m de una zona residencial.
- 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 ha.
- **CAT.10** Instalaciones de tratamiento térmico de sustancias minerales para la obtención de productos (como yeso, perlita expandida o similares) para la construcción y otros usos, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
- 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales.
- 2.ª Que se encuentre a menos de 500 m de una zona residencial.
- 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 ha.
- **CAT. 12.4** Instalaciones para la producción de cal, cuando no estén sometidas a AAI.
- **CAT. 12.5** Instalaciones para la producción de óxido de magnesio en hornos, cuando no estén sometidas a AAI.
- **CAT. 12.6** Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de la piedra, con potencia instalada superior a 50 CV, siempre que se dé alguna de las circunstancias siguientes:
- 1.ª Que esté situada fuera de polígonos industriales.
- 2.ª Que se encuentre a menos de 500 m de una zona residencial.
- 3.ª Que ocupe una superficie superior a 1 ha.

Área de Sostenibilidad Medioambiental Sección Calificaciones Ambientales y Control de Ruido

CAT. 13 Instalaciones de fabricación de aglomerados asfálticos.

Industrias de productos alimenticios:

CAT. 32 Instalaciones para el aprovechamiento o la eliminación de subproductos o desechos de animales no destinados al consumo humano cuando no estén sometidas a AAI y no estén incluidas ni en el anexo I ni en el anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

CAT. 34 Instalaciones para la fabricación y elaboración de productos derivados de la aceituna, excepto el aceite, cuando no estén sometidas a AAI.

CAT. 35.6 Instalaciones industriales para la fabricación de jarabes y refrescos, cuando no estén sometidas a AAI.

CAT. 35.7 Instalaciones industriales para la destilación de vinos y alcoholes, cuando no estén sometidas a AAI.

Otros proyectos:

CAT. 102 Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles.

CAT.110 Crematorios.